

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250-2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 14 de Setiembre del 2020

VISTOS: el Informe N° 263-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de agosto del 2020 de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 133-2020/GRP-401000-401400 de fecha 25 de agosto del 2020 del Sub Director Regional de Infraestructura; y el Informe N° 230-2020/GRP-401000-401100 de fecha 14 de Setiembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 263-2020/GRP-401000-401400-401410 de fecha 24 de agosto del 2020, el Arq. Luis Felipe Camino Romero, ha elaborado los Términos de Referencia para la contratación de los servicios de **CONSULTORIA DE OBRA** para la **SUPERVISION** de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con precios vigentes al mes de agosto, con un plazo de ejecución de (45) días calendarios;

Que, mediante Memorando N° 133-2020/GRP-401000-401400 de fecha 25 de agosto de 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Sub Regional emita el acto resolutorio y **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA** para Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con precios vigentes al mes de agosto, con un plazo de ejecución de (45) días calendarios;

Que, mediante informe N° 229-2020/GRP-401000-401100 de fecha 14 de setiembre del 2020, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que corresponde **APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA** para Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con precios vigentes al mes

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250-2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

Sullana, 14 de Setiembre del 2020

de agosto, con un plazo de ejecución de (45) días calendarios, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Estudios de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 250-2020/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.**

Sullana, 14 de Setiembre del 2020



SERVICIO EDUCATIVO A NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL CENTRO POBLADO MORROPON DE TACALPO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON PRECIOS VIGENTES AL MES DE AGOSTO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE (45) DÍAS CALENDARIOS, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY, DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL